SOLICITUD OTROSI 01
ADICIÓN DE RECURSOS
CONTRATO 240-2025

Fecha de elaboración de la solicitud:	DIA 26	de	MES 11	de	AÑO 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato	X	**Convenio**	
Contrato número:	240-2025	**De**	2025
Objeto del contrato COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA			
Supervisor	LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO Secretario de Desarrollo Territorial		
Contratista	Ferretería Fredonia S.A.S. NIT. 901.124.958-1 R/L. Jhon Jairo Carmona Carvajal C.C. 8.461.605		
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($39.340.329)		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025		

Fecha de inicio del contrato:	**04**	de	**10**	de	**2025**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	de	**12**	de	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
PRORROGAS					
Fecha actual de terminación del contrato:					

Adiciones		
Adición N°. 1	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($19.560.625)	
Ampliación de póliza	**Tipo de Garantía**	**FECHA**
	Calidad del servicio	**Desde _____hasta_____**

	Cumplimiento	**Desde _____ hasta_____**
	Salarios y prestaciones sociales	**Desde _____ hasta_____**
Valor actual del contrato:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y CUATRO PESOS ($58.900.954).	

Modificaciones		
Contrato adicional N°	**Cláusula N°**	**Descripción**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una ***Adición en Valor*** ***Al contrato anteriormente mencionado.***

Adición en valor

Se ADICIONARÁ el contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($19.560.625) IVA INCLUIDO, esta suma representa el 49,72155927% sobre el valor inicial.

La adición al contrato se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0995 del 05 de noviembre 2025 por valor de $19.600.000.

Como consecuencia de lo anterior, el CONTRATO quedará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, esto es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y CUATRO PESOS ($58.900.954).

	Tiempo (días calendario)					
Fecha de terminación del contrato:	31	De	DICIEMBRE	De	2025	
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($39.340.329)					
Valor del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($39.340.329) más una adición de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($19.560.625); para un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y CUATRO PESOS ($58.900.954).					

Justificación de la solicitud:	El Contrato No. 240-2025, suscrito el 03 de octubre de 2025, tiene como objeto la *COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO*

En consecuencia, la suscripción del otrosí con adición de recursos es estrictamente necesaria para permitir la finalización de las obras de mantenimiento y mejoramiento en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, asegurando la durabilidad de los inmuebles, la protección de la integridad de quienes hacen uso de ellos y el cumplimiento del interés público.

El Otrosí que se proyecta suscribir implica ampliación del valor inicialmente pactado, asegurando la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.

Por lo anterior, se justifica plenamente la suscripción de un Otrosí en valor, con el propósito de facilitar el cumplimiento del objeto contractual, ajustarse a las necesidades actuales de la Entidad, y mantener la coherencia técnica y operativa en la ejecución del contrato, dentro del marco legal y contractual vigente."

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
SECRETARIO DESARROLLO TERRITORIAL
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO	SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Revisó	Daniel Felipe Robledo Franco	Asesor externo - profesional contratación	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA".

El supervisor del contrato mediante la presente solicitud, justifica la necesidad de adicionar recursos del contrato, de acuerdo a los planteamientos que se describen a continuación:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales pueden ser modificados mediante acuerdo entre las partes, a través de documentos denominados Otrosí, siempre que dichas modificaciones se enmarquen en la finalidad y el objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los contratos de prestación de servicios siempre que se cuente con la justificación técnica, legal y presupuestal correspondiente.

La suscripción de un otrosí para adicionar recursos al Contrato No. 240-2025, cuyo objeto es la compra de materiales para el mantenimiento y mejoramiento de los edificios públicos en el municipio de Fredonia, se hace necesaria por razones técnicas, operativas y jurídicas derivadas del estado actual de la infraestructura y de la correcta ejecución del contrato. Durante la intervención se ha identificado que el edificio donde funciona la Administración Municipal presenta un deterioro significativo ocasionado por filtraciones de aguas lluvias, humedades persistentes y afectaciones en elementos estructurales y no estructurales, condiciones que comprometen la estabilidad, funcionalidad y seguridad del inmueble.

Desde el punto de vista técnico, los diagnósticos realizados evidencian daños en cubiertas, muros, cielos rasos, revestimientos y sistemas de evacuación de aguas, así como signos de corrosión en componentes metálicos y pérdida de la integridad de materiales de acabado. Estas situaciones requieren la utilización de materiales adicionales y de mayor especificación técnica que los inicialmente previstos, para garantizar reparaciones efectivas, mitigar el riesgo de nuevos deterioros y preservar las condiciones estructurales y funcionales de los edificios. La adición de recursos resulta también indispensable para garantizar la vida e integridad física de los servidores públicos, contratistas y de la comunidad que visita las instalaciones, evitando riesgos asociados a caídas de elementos, filtraciones, desprendimientos o fallas estructurales. Asimismo, permite preservar y mantener los edificios en condiciones seguras, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad, habitabilidad y funcionalidad requeridos para la prestación de los servicios públicos y el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Desde una perspectiva jurídica, el contrato original y la normativa de contratación pública permiten la modificación mediante otrosí cuando existan circunstancias debidamente justificadas, como lo son los hallazgos técnicos imprevistos que requieren atención inmediata y recursos adicionales. Esta adición cumple con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, garantizando la correcta ejecución del contrato, la protección de los bienes públicos y la seguridad de las personas que interactúan con la infraestructura municipal.

FERRETERIA FREDONIA S.A.S

Cotización de Materiales Ferretería Fredonia S.A.S

Municipio de Fredonia

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Pintura anticorrosivo , colores variados	galon	12	$ 100.000,00	19%	$ 1.428.000,00
2	Pintura base agua, colores variados	caneca	32	$ 256.000,00	19%	$ 9.748.480,00
3	Pintura base aceite, colores variados	galon	30	$ 121.000,00	19%	$ 4.319.700,00
4	Barniz para madera, acabado brillante	galon	12	$ 100.000,00	19%	$ 1.428.000,00
5	Barniz para pisos de madera - alto tráfico de poliuretano color: nogal oscuro	galon	2	$ 280.000,00	19%	$ 666.400,00
6	Tiner	galon	10	$ 31.000,00	19%	$ 368.900,00
7	Estopa	kg	6	$ 23.000,00	19%	$ 164.220,00
8	Lija de agua 150	unidad	20	$ 2.800,00	19%	$ 66.640,00
9	Brocha profesional	unidad	10	$ 29.000,00	19%	$ 345.100,00
10	Rodillos	unidad	6	$ 20.000,00	19%	$ 142.800,00
11	Espatulas profesional	unidad	10	$ 10.000,00	19%	$ 119.000,00
12	Cemento blanco x 50kg	bulto	5	$ 115.000,00	19%	$ 684.250,00
13	Estuco blanco		10	$ 4.400,00	19%	$ 52.360,00
TOTAL						$19.533.850,00

Nombre o Razón social: Ferreteria Fredonia S.A.S
NIT: 901124958-1
Nombre del RepresentanteLegal: John Jairo Carmona Carvajal
Cc: 8461605
Dirección: 3207342475
Ciudad: Fredonia, Antioquia.
Atentamente,

JOHN JAIRO CARMONA C

FERRETERÍA CRISTIAN
FREDONIA, ANTIOQUIA

Cotización de materiales Ferretería Cristian

Municipio de Fredonia

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Pintura anticorrosivo , colores variados	galón	12	$ 105.000,00	19%	$ 1.499.400,00
2	Pintura base agua, colores variados	caneca	32	$ 250.000,00	19%	$ 9.520.000,00
3	Pintura base aceite, colores variados	galón	30	$ 124.000,00	19%	$ 4.426.800,00
4	Barniz para madera, acabado brillante	galón	12	$ 100.000,00	19%	$ 1.428.000,00
5	Barniz para pisos de madera - alto tráfico de poliuretano color: nogal oscuro	galón	2	$ 282.000,00	19%	$ 671.160,00
6	Tiner	galón	10	$ 33.000,00	19%	$ 392.700,00
7	Estopa	kg	6	$ 24.000,00	19%	$ 171.360,00
8	Lija de agua 150	unidad	20	$ 2.800,00	19%	$ 66.640,00
9	Brocha profesional	unidad	10	$ 31.000,00	19%	$ 368.900,00
10	Rodillos	unidad	6	$ 22.000,00	19%	$ 157.080,00
11	Espatulas profesional	unidad	10	$ 10.000,00	19%	$ 119.000,00
12	Cemento blanco x 50kg	bulto	5	$ 120.000,00	19%	$ 714.000,00
13	Estuco blanco	kg	10	$ 4.400,00	19%	$ 52.360,00
TOTAL						$ 19.587.400,00

Cotización de Materiales Municipio de Fredonia
Nit: 21736089
Celular: 3116189593
Representante legal: Blanca Rocío Valencia

Rocío Valencia Botanero

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 11:15:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8461605** y Nombre: **JOHN JAIRO CARMONA CARVAJAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127366357** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 11:16:45 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9011249581**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127366502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:33 horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8461605,** Apellidos y Nombres **CARMONA CARVAJAL JOHN JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ferretería Fredonia**, con NIT **901124958-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Proteccion de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 11:12:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8461605
Código de Verificación	8461605251125111209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 11:13:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011249581
Código de Verificación	901124958125112511354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8461605 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/11/2025 11:19 AM

Código Verificación: **TRYHD75W69**

Válida hasta: **23/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284936693

PIB
11:25:49

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERRETERIA FREDONIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011249581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:52 AM horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8461605**

Apellidos y Nombres: **CARMONA CARVAJAL JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

OTROSÍ 001 DEL CONTRATO
Nº 240-2025

OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA
CONTRATISTA:	Ferretería Fredonia S.A.S. NIT. 901.124.958-1 R/L. Jhon Jairo Carmona Carvajal C.C. 8.461.605
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($39.340.329)
FECHA DEL CONTRATO:	03 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	04 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSÍ Nº 01: ADICIÓN	DIECINUEVE QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($19.560.625)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y CUATRO PESOS ($58.900.954)

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1° de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus facultades legales conforme al art. 315 y 355 inciso final de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 418 de 1996 y, el articulo 6 en el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Legislativo 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **JHON JAIRO CARMONA CARVAJAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 8.461.605 representante legal de **FERRETERÍA FREDONIA S.A.S.** identificado con el NIT. 901.124.958-1, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente OTROSI 001 de 2025 al contrato N° 240-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre el MUNICIPIO DE FREDONIA y JHON JAIRO CARMONA CARVAJAL, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 8.461.605 representante legal de FERRETERÍA FREDONIA S.A.S. identificado con el NIT. 901.124.958-1, se suscribió contrato No.240-2025 el día 03 de octubre de 2025, cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.
2. Que, el valor del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($39.340.329) con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00732 del 27 de agosto del 2025
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que previo a la elaboración del presente Otrosí, el supervisor del contrato, secretaria de Desarrollo Territorial, realizó documento de justificación para realizar Otrosí con el fin de adicionar el valor del contrato, justificación que hace parte integral del presente Otrosí.
5. Que el supervisor del Contrato suscribió solicitud de modificación N° 1 a través de la cual evidenció la conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente OTROSÍ N° 1, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"El Contrato No. 240-2025, suscrito el 03 de octubre de 2025, tiene como objeto la "COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA."

Teniendo en cuenta que mediante Contrato de Suministro suscrito entre el Municipio de Fredonia y el contratista Jhon Jairo Carmona Carvajal C.C. 8.461.605, representante legal de ***FERRETERÍA FREDONIA S.A.S.*** *NIT. 901.124.958-, se hace necesario suscribir un Otrosí en cantidades y valor, con el fin de realizar ajustes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.*

Lo anterior obedece a las siguientes razones:

Necesidad de adicionar al contrato de suministro No. 240-2025 debido al deterioro que presenta el edificio público donde se encuentra la Administración Municipal, debido a humedades y filtraciones de aguas lluvias.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales pueden ser modificados mediante acuerdo entre las partes, a través de documentos denominados Otrosí, siempre que dichas modificaciones se enmarquen en la finalidad y el objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los contratos de prestación de servicios siempre que se cuente con la justificación técnica, legal y presupuestal correspondiente.

El Otrosí que se proyecta suscribir implica ampliación del valor inicialmente pactado, asegurando la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.

Por lo anterior, se justifica plenamente la suscripción de un Otrosí en valor, con el propósito de facilitar el cumplimiento del objeto contractual, ajustarse a las necesidades actuales de la Entidad, y mantener la coherencia técnica y operativa en la ejecución del contrato, dentro del marco legal y contractual vigente."

6. Que el valor a adicionarse no supera el 50% del valor inicial contratado, siguiendo la premisa del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Que la Administración junto con el supervisor del contrato decidió pactar el presente Otrosí, con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones según el objeto del contrato e incluir dentro del mismo la ampliación del valor para la compra de materiales faltantes y poder dar fin de este.

8. Que la contratación entendida como instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual de conformidad con el principio de economía.

9. Que en consideración a lo anterior y como quiera que exista estipulación contractual expresa y solicitud escrita, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 001 al CONTRATO No.240-2025, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se adiciona al objeto del contrato la provisión de los siguientes materiales:

Nro.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pintura anticorrosiva, colores variados	galón	12
2	Pintura base agua, colores variados	caneca	32
3	Pintura base aceite, colores variados	galón	30
4	Barniz para madera, acabado brillante	galón	12
5	Barniz para pisos de madera - alto tráfico de poliuretano color: nogal oscuro	galón	2
6	Tiner	galón	10
7	Estopa	kg	6
8	Lija de agua 150	unidad	20
9	Brocha profesional	unidad	10
10	Rodillos	unidad	6
11	Espátulas profesionales	unidad	10
12	Cemento blanco x 50kg	bulto	5
13	Estuco blanco	kg	10

Los cuales se entregarán bajo las mismas condiciones técnicas, de calidad y entrega previstas en el contrato principal, salvo lo aquí modificado.

SEGUNDO: En razón de la adición de materiales, el valor total del contrato se incrementa en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($19.560.625), por lo cual el valor total actualizado del contrato asciende a CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y CUATRO PESOS ($58.900.954), como consecuencia de lo anterior, el contrato quedará de la siguiente manera:

Como consecuencia de lo anterior, el CONTRATO quedará de la siguiente manera:
EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, esto es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($58.900.954).

TERCERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la

Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

CUARTO: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí N° 01 al contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. El presente Otrosí se publicará en la plataforma SECOP II.

SEXTO: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Justificación de la Modificación - concepto presentado por el Supervisor del contrato, 2). Certificado Disponibilidad Presupuestal 3). Certificado Registro Presupuestal 4). Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma en el municipio de Fredonia Antioquia, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

JHON JAIRO CARMONA CARVAJAL
C.C. 8.461.605

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniel Felipe Robledo Franco	Asesor Externo - CONTRATACIÓN	
Revisó	Daniel Felipe Robledo Franco	Asesor Externo - CONTRATACIÓN	
Aprobó	LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO	SECRETARIO DESARROLLO TERRITORIAL	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			